

| | |
|--------------|------------|
| Tipo | 53 |
| Formulario | 400 |
| Moneda | 1 |
| Entidad | 37 |
| Fecha | 2021/10/20 |
| Periodicidad | 0 |

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

OCCASIONAL

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

| 4 | 8 | 12 | 16 | 20 | 24 | 28 | 31 | 32 | 36 | 40 | 44 | 48 |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|---|---|--|--|--|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--|---|
| MODALIDAD DE REGISTRO | CÓDIGO O HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA | ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA | ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN | ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS | ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES |
| 1 | FILA_1 | 1 | No cumple lo exigido en el artículo 9 de la ley 1712 de 2014, a través de la cual se puedan establecer las funciones y deberes que deban cumplir cada una de las áreas encargadas de ejecutar las disposiciones legales que les ha impuesto la ley, de tal manera que permita a cualquier persona conocer su engranaje y la segregación de funciones de las actividades que ejecuta el FEPA. | Indebido entendimiento de la norma, que conllevó a que se publicaran las funciones de los funcionarios que trabajan en forma exclusiva para el FEPA, dejando por fuera a los funcionarios de la entidad administradora que le presta servicios al FEPA. | Revisar la información publicada y complementarla con la información sobre las áreas de Asocaña que prestan servicios al FEPA y así como de los funcionarios relacionados con dichos servicios | Revisar, actualizar y publicar el organigrama del FEPA | Organigrama actualizado | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/29 | 9 | Secretario Técnico |
| 2 | FILA_2 | 1 | | | | Describir las responsabilidades de los departamentos de Asocaña que prestan apoyo en la operación del FEPA | Documento con descripción de departamentos | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/29 | 9 | Secretario Técnico |
| 3 | FILA_3 | 1 | | | | Revisar, actualizar y publicar las funciones que para el FEPA realizan los funcionarios de Asocaña que prestan apoyo a la operación del FEPA | Funciones revisadas y publicadas | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/29 | 9 | Secretario Técnico |
| 4 | FILA_4 | 2 | Los gastos de servicios personales no están sustentados ni individualizados con datos que permitan acreditar el servicio y no existen contratos con personas que describan las actividades del Fondo y en los que se establezca el valor con cargo al ppto del Fondo, por tanto el gasto no está soportado con documentos idóneos que permitan conocer la existencia de los hechos económicos. | Indebida concepción acerca del soporte de los gastos incurridos por Asocaña, los cuales están auditados, constituyen un soporte adecuado para el mismo. | Revisar la contratación de los funcionarios de Asocaña que prestan servicios al FEPA, de manera que sea verificable las responsabilidades de los funcionarios con el FEPA y del FEPA con estos funcionarios | Revisar las descripciones de cargo, de manera que se visualice las responsabilidades de los funcionarios con cada parte. | Acta con resultado de la revisión | 1 | 2021/09/01 | 2021/11/29 | 13 | Secretario Técnico Dirección financiera |
| 5 | FILA_5 | 2 | | | Establecer un procedimiento para recibir los servicios prestados por Asocaña al FEPA | Elaborar un procedimiento detallado que defina los responsables, los documentos de cobro y los soportes de la prestación de los servicios | Procedimiento de reintegro liberado | 1 | 2021/09/01 | 2021/12/12 | 15 | Secretario Técnico Dirección financiera |
| 6 | FILA_6 | 2 | | | Revisar la metodología utilizada para el control de actividades realizadas | Revisar la metodología usada para llevar el control de actividades y tiempos dedicados por los diferentes funcionarios de Asocaña para apoyar la operación del FEPA | Acta con resultado de la revisión | 1 | 2021/09/01 | 2021/11/29 | 13 | Secretario Técnico Dirección financiera |
| 7 | FILA_7 | 3 | En las liquidaciones efectuadas de Cesiones y Compensaciones hubo ajustes donde no se pudo establecer como se efectúa su cálculo y el concepto por el cual se realiza; debido a que no hay trazabilidad de las operaciones realizadas para establecerlos, valores que inciden en el mecanismo de estabilización adoptado en la metodología y las diferentes variables y parámetros involucrados | El diseño de la base de datos no permite el registro de las causas de los ajustes, debiendo buscarlas en los documentos de soporte e informes por fuera del sistema, lo que dificulta su trazabilidad. | Revisar el diseño de la base de datos para incorporar información que facilite el seguimiento a los ajustes | Revisar los campos de la base de datos para identificar el uso adecuado de los mismos e identificar necesidades de incorporar nueva información | Acta con revisión de la estructura de la base de datos | 1 | 2021/10/01 | 2021/11/30 | 8 | Secretario Técnico Coordinador de informática |
| 8 | FILA_8 | 3 | | | Desarrollar la base de datos para el manejo de la nueva información | Estructura anterior vs. Nueva estructura de la base de datos | 1 | 2022/02/01 | 2022/06/30 | 22 | Secretario Técnico Coordinador de informática | |
| 9 | FILA_9 | 3 | | | Capacitar al personal responsable de transmitir información a los ingenios, con énfasis en los puntos que generan ajustes | Convocaría a capacitación y material utilizado | 1 | 2022/07/01 | 2022/08/31 | 8 | Secretario Técnico Coordinador de informática | |
| 10 | FILA_10 | 4 | El Sr. Técnico no cumplió con en el parágrafo 1° del artículo 8° de la Res. 1 de 2019, el cual señala la información y el procedimiento que los productores y Clamsa deben seguir para remitir a la entidad administradora del fondo los datos necesarios para el cálculo y control de las cesiones y compensaciones. | Falta de actualización del manual de transmisión en forma posterior a los cambios realizados en el marco normativo que establece la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización | Establecer como política de revisión del manual de transmisión que se haga después de que el Comité expida resoluciones que modifiquen la metodología de estabilización o cuando se requiera por parte de los ingenios o del FEPA por ajustes técnicos o procedimentales | Revisión de política | Acta de revisión de política | 1 | 2021/09/01 | 2021/11/30 | 14 | Secretario Técnico Coordinador de informática Asistente económico |
| 11 | FILA_11 | 4 | | | Establecer como política de revisión del manual de transmisión que se haga después de que el Comité expida resoluciones que modifiquen la metodología de estabilización o cuando se requiera por parte de los ingenios o del FEPA por ajustes técnicos o procedimentales | Revisión y actualización del manual de transmisión de información | Manual actualizado | 1 | 2021/09/01 | 2021/12/15 | 16 | Secretario Técnico Coordinador de informática Asistente económico |
| 12 | FILA_12 | 5 | Las notas a los EFFF del FEPA, no incluyó información suficiente, que mostrara amplia y claramente las revelaciones; lo que genera incertidumbre cualitativa en los contenidos relacionados con las cesiones, compensaciones, gastos de funcionamiento, reserva de estabilización entre otros; limitando a los beneficiarios de la información. | Por asumir que los usuarios de los estados financieros contaban con el contexto suficiente sobre el funcionamiento del FEPA y del sector azucarero colombiano, para entender las notas a los estados financieros | Mejorar las notas a los estados financieros | Solicitar al área contable de Asocaña y a la firma de auditoría, mejorar la redacción de las notas, de manera que los estados financieros provean mejor información a sus lectores | Correo electrónico realizando la solicitud | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/31 | 8 | Secretario técnico |
| 13 | FILA_13 | 5 | | | Mejorar las notas a los estados financieros | Revisar los estados financieros y validar que las notas hagan una mejor descripción de la situación financiera del FEPA | Estados financieros revisados | 1 | 2022/02/01 | 2022/04/30 | 13 | Jefe de Contabilidad |
| 18 | FILA_18 | 7 | No cumple el "Principio de la calidad de la información" que trata la Ley 1712 de 2014, y no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1712 de 2014 reglamentado por los artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. | La información que acompaña los documentos no advierte al lector sobre la vigencia u obsolescencia de los documentos, generando el riesgo de que el lector no use la información más idónea para sus necesidades | Actualizar la información que acompaña los documentos publicados en el portal del FEPA | Establecer una política que acompañe la publicación de los documentos en el FEPA | Acta con política establecida | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/31 | 8 | Secretario técnico Asistente económico |

| | |
|--------------|------------|
| Tipo | 53 |
| Modalidad | 400 |
| Formulario | 1 |
| Moneda | 1 |
| Informe | 37 |
| Entidad | 2021/10/20 |
| Fecha | 0 |
| Periodicidad | |

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

| [1] | | O CASIONAL | | | | | | | | | | 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES | | | | | | | | | |
|-----|---------|--|-----------------|--|---|--|--|---|--|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|---|---|--|--|--|--|--|--|
| | | 4 | 8 | 12 | 16 | 20 | 24 | 28 | 31 | 32 | 36 | 40 | 44 | 48 | | | | | | | |
| | | MODALIDAD DE REGISTRO | CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN | ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA | ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA | ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO | ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN | ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS | ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | | | | | | | |
| 19 | FILA_19 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 7 | | | | Revisar al menos una vez al año los documentos publicados en el FEPA, para bajar del portal aquellos documentos que perdieron vigencia | Lista de cheque de las secciones del portal | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/31 | 8 | | Secretario técnico Asistente económico | | | | | | | |
| 20 | FILA_20 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 8 | El MADR no ha presentado proyecto de ley sobre el régimen sancionatorio del FEPA, según el proyecto de resolución de 2016, impidiendo sancionar por un eventual incumplimiento en la presentación de la información requerida, incumpliendo sus funciones según el art. 189 numeral 16 de la Constitución, el art. 59 Numeral 1 de la Ley 489 de 1998 y el art. 6 numeral 27 del Decreto 1985 de 2013. | Se estableció que según el artículo 41 de la Ley 101 de 1993 el comité directivo del FEPA no ha reglamentado las sanciones a los productores, vendedores o exportadores frente a un eventual incumplimiento en la presentación de la información requerida de forma veraz, completa y oportuna. | Carta remitiendo al Ministerio de Agricultura los hallazgos identificados por la CGR para su atención, y brindando apoyo para el desarrollo del marco normativo. | Carta de remisión y apoyo | Carta enviada | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/31 | 8 | | Hallazgo responsabilidad del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural | | | | | | | |
| 21 | FILA_21 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 8 | | | | Participar en mesas de trabajo entre el MADR y el fondo -FEPA- para la expedición de un acto administrativo con el marco sancionatorio para FEPA. | Participación en reuniones | Acta | 1 | 2021/09/08 | 2021/12/08 | 13 | | Hallazgo responsabilidad del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural | | | | | | |
| 22 | FILA_22 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 9 | En conclusión, las cantidades de quintales (correspondientes al mes que se está liquidando) son consistentes; sin embargo, no se estableció la trazabilidad y consistencia de los valores presentados como liquidación de los ajustes de meses anteriores; en cuanto a las debilidades en la definición de datos maestros, son situaciones que están presentes y deben ser revisadas por la entidad. | La aplicación del sistema de transmisión no está considerando todas las opciones que hay en el momento de que los ingenios transmiten la información | Revisar el funcionamiento del sistema de transmisión versus las necesidades del FEPA, para efectuar ajustes a los mensajes que emite el sistema | Revisión técnica del sistema de transmisión | Acta con revisión de la estructura de la base de datos | 1 | 2021/10/01 | 2021/11/30 | 8 | | Secretario Técnico Coordinador de informática | | | | | | | |
| 23 | FILA_23 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 9 | | | | Desarrollar la base de datos para el manejo de la nueva información | Estructura anterior vs. Nueva estructura de la base de datos | 1 | 2022/02/01 | 2022/06/30 | 22 | | Secretario Técnico Coordinador de informática | | | | | | | |
| 24 | FILA_24 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 9 | | | | Ajustar el sistema de transmisión para permitir la transferencia de la misma entre los ingenios, Ciamsa, la auditoría y el FEPA | Sistema de transmisión desarrollado Manual actualizado | 1 | 2022/02/01 | 2022/06/30 | 22 | | Secretario Técnico Coordinador de informática | | | | | | | |
| 25 | FILA_25 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 9 | | | | Revisar el manual de transmisión para definir de manera adecuada los procedimientos que deben seguir los ingenios al momento de transmitir información al FEPA | Revisión y actualización del manual de transmisión de información | Manual actualizado | 1 | 2021/09/01 | 2021/12/15 | 16 | | Secretario Técnico Coordinador de informática Asistente económico | | | | | | |
| 26 | FILA_26 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 9 | | | | Capacitar a los responsables de la información en los cambios realizados | Capacitar al personal responsable de transmitir información a los ingenios, con énfasis en los puntos que generan ajustes | Convocatoria a capacitación y material utilizado | 1 | 2022/07/01 | 2022/08/31 | 8 | | Secretario Técnico Coordinador de informática | | | | | | |
| 27 | FILA_27 | 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 10 | Se observa que el MADR no ha reglamentado los medios democráticos de elección de los miembros de los órganos directivos de los fondos de la parafiscalidad agropecuaria, situación que deriva en el hecho de que estos permanezcan indefinidamente en sus cargos y vulnerando lo establecido en el artículo 39 de la CP | Se estableció que no hay una reglamentación acerca de los medios democráticos de elección de miembros de juntas directivas de los fondos que manejen recursos parafiscales. | Carta remitiendo al Ministerio de Agricultura los hallazgos identificados por la CGR para su atención, y brindando apoyo para el desarrollo del marco normativo. | Carta de remisión y apoyo | Carta enviada | 1 | 2021/09/01 | 2021/10/31 | 8 | | Hallazgo responsabilidad del Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural | | | | | | | |